

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

178

*GREENVOLT NEXT ESPAÑA, S.L.
GREENVOLT INVEST ESPAÑA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBENTES)
TRESA ENERGÍA INDUSTRIAL, S.L.U.
PERFECTA INDUSTRIAL FINANCE, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RD 5/2023"), en relación con la fusión entre (i) Greenvolt Next España, S.L. ("GV Next España"), como sociedad absorbente, y Tresa Energía Industrial, S.L.U. ("TEI"), como sociedad absorbida (la "Fusión A"); y (ii) Greenvolt Invest España, S.L.U. ("GV Invest", y conjuntamente con GV Next España, las "Sociedades Absorbentes"), como sociedad absorbente, y Perfecta Industrial Finance, S.L.U. ("PIF", y conjuntamente con TEI, las "Sociedades Absorbidas") (la "Fusión B", y conjuntamente con la Fusión A, las "Fusiones"), se hace público que el día 19 de enero de 2026, (i) la Junta Extraordinaria y Universal de GV Next España y el Socio Único de TEI aprobaron la Fusión A; y (ii) el Socio Único de GV Invest y el Socio Único de PIF aprobaron la Fusión B; todo ello en los términos del proyecto de común de las Fusiones aprobado el 16 de diciembre de 2025 por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervenientes (el "Proyecto de Fusión").

Se hace constar que a las Fusiones les resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en los artículos 9 y 53 del RD 5/2023, dado que (i) fueron aprobadas por unanimidad por todas las sociedades intervenientes; (ii) la Fusión A se trata de una fusión por absorción en la que GV Next España es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de TEI; y (iii) la Fusión B, esto es, la fusión por absorción de PIF por GV Invest, se trata supuesto contemplado en el artículo 56.1 del RD 5/2023, denominada como "fusión de sociedades hermanas".

En consecuencia, no resulta de aplicación (i) la publicación o depósito de los documentos exigidos por el RD 5/2023; (ii) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 3, 5, 7 y 8 del artículo 40 del RD 5/2023; (iii) la elaboración y/o aprobación de los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión; y (iv) el aumento del capital social de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace constar que los órganos de administración de GV Next España y de TEI, el 16 de diciembre de 2025, elaboraron y aprobaron un informe de administradores en relación con el impacto sobre el empleo como consecuencia de las Fusiones que fue dispuesto a disposición de los trabajadores de GV Next Invest y de TEI. A efectos aclaratorios, se hace constar que PIF y GV Invest no disponen de trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del RD 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las Fusiones a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión correspondientes.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en las Fusiones a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RD 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación



del último anuncio de fusión

Madrid, 19 de enero de 2026.- El Consejo de Administración de GV Next España (D. João Manuel Manso Neto, D. Duarte Vaz Cardoso, D. Gino Joseph Gauthier, y D. Duarte Luís Vaz Martins Rodrigues Ferreira); El administrador único de GV Invest, GV Next representada por D. Borja Sáez Gómez de la Torre; El Consejo de Administración de TEI (D. João Manuel Manso Neto, D. Borja Sáez Gómez de la Torre, D. Gino Joseph Gauthier y D. Duarte Luís Vaz Martins Rodrigues Ferreira); y el administrador único de PIF, D. Borja Sáez Gómez de la Torre.

ID: A260002019-1